



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

INFORMA 26
COPIA INFORMATIV

□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0972-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 19 de Mayo del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0379-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 13.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .19.03.2015 al **Sr. MOISES CRUZ CASTRO, identificado con DNI.03560216**, propietaria del establecimiento de Venta de Ataúdes y Servicio Funerarios denominado "**FUNERARIA CRUZ**"; quien hasta la fecha no presenta descargos referente a la notificación de cargo N.880-2015/MPS. de fecha 11 de Febrero de 2015, "**POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL**", con el 10% UIT (código C-245), lugar de la infracción en la Av. Santa Rosa N.347 -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que El Infractor hasta la fecha no ha presentado descargo alguno, ya que a la fecha se a cumplido con los plazos estipulados para su respectivo descargos indicando que el infractor no tiene interés en resolver su situación.

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.0880-2015, con código de infracción C-245, que a letra dice: "Por Tener vencido el certificado de fumigación y desinfección y/o desratización del local", la misma que se encuentra pendiente de pago, propuesta a la Sra. MOISES CRUZ NAVARRO, con DNI N.03560216, propietaria del establecimiento de Venta de Ataúdes y servicios Funerarios denominado "FUNERARIA CRUZ", ubicado en la Av. Santa Rosa N.347 - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con Certificado de Fumigación y desinfección y/o desratización del local, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0880-2015/MPS, código C-245, con la imposición del 10% de la UIT.

Que, la Notificación de cargo N° 0880-2015/MPS de 11 de Febrero del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha REGULARIZADO, POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL", con el 10% UIT (Código C-245) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el articulo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

25

□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □
Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.0880-2015/MPS con código N.C-245 "POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL", con el 10% de la UIT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0880 de fecha 11 de Febrero del 2015, al **Sr. MOISES CRUZ CASTRO**, con DNI. 03560216, propietaria de Venta de Ataúdes y Servicios Funerarios denominado "**FUNERARIA CRUZ**"; sito en la Av. Santa Rosa N.347 - Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código C-245, "**POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL**"; con 10% de la UIT.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la Av. Santa Rosa N.347- Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c
Interesado
Gerenc. Admt. Tribt.
Subg. Control Municipal.
Informatica
Archivo
LECP/j.r.s.s..


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES